

Martes, 27 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

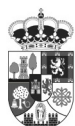
ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de Crédito n.º 8/2026. Suplemento de Crédito con cargo al remanente de tesorería.

Que el expediente de modificación de créditos n.º 8/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado mediante remanente líquido de tesorería ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles desde el 25/09/2026 al 19/10/2026, ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
241.131.09	Laboral temporal. P. Activación empleo local. Peones agrícolas.	20.000 €
241.131.11	Laboral temporal. P. Activación empleo local. Técnico educación.	1.000 €
241.131.12	Laboral temporal. P. Activación empleo local. Enterrador.	9.000 €
241.131.13	Laboral temporal. P. Activación empleo local. Jardinero.	6.000 €



Martes, 27 de octubre de 2026

241.131.14	Laboral temporal. P. Activación empleo local. Peón servicio agua.	4.000 €
241.160.00	Seguridad social decretos y planes de empleo.	14.152 €
	TOTAL	54.152 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	54.152 €
	TOTAL	54.152 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Serradilla, 21 de octubre de 2026
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE

